



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/43/L.56
17 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Carta, de fecha 15 de noviembre de 1988, dirigida al Presidente de
la Asamblea General por el Presidente de la Tercera Comisión

Tengo el honor de solicitar que la carta adjunta se remita al Presidente de la Segunda Comisión.

(Firmado) Mohammad A. ABULHASSAN
Presidente
Tercera Comisión

A/C.3/43/L.56
Español
Página 2

Anexo

CARTA, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1988, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE
LA SEGUNDA COMISION POR EL PRESIDENTE DE LA TERCERA COMISION

[Original: inglés]

Tengo el honor de referirme a su carta de fecha 26 de octubre de 1988, que se me remitió adjunta en carta del Presidente de la Asamblea General, de fecha 27 de octubre de 1988, en relación con el tema 12 del programa, titulado "Informe del Consejo Económico y Social".

Se pidió a los miembros de la Tercera Comisión que me enviaran sus opiniones por escrito, individualmente o en grupos. Transmito adjunta la respuesta del Representante Permanente de Túnez, en su carácter de Presidente del Grupo de los 77.

(Firmado) Mohammad A. ABULHASSAN
Presidente
Tercera Comisión

Apéndice

[Original: francés]

El Grupo de los 77 ha tomado nota del documento A/C.3/43/L.24 y de la resolución 1988/63 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1988, relativa a las directrices para los decenios internacionales.

Al tiempo que manifiesta su interés por toda iniciativa tendiente a racionalizar los trabajos en el marco de las Naciones Unidas, el Grupo de los 77 desearía hacer las observaciones siguientes:

Primero: En cuanto a las directrices que han de establecerse con miras a la proclamación de decenios internacionales, el Grupo de los 77 estima que la cuestión, que reviste gran importancia, merece estudiarse de manera más demorada y profunda y, por lo tanto, es necesario que los gobiernos tengan el tiempo suficiente para presentar sus opiniones y observaciones. Por consiguiente, el Grupo propone que el examen de esta cuestión se aplaze hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

Segundo: Habida cuenta del párrafo dispositivo de la resolución 1988/66 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1988, que precisa que esas directrices no se aplicarán a los decenios de las Naciones Unidas para el desarrollo, el Grupo de los 77 estima que la cuestión debería ser de la jurisdicción exclusiva de la Tercera Comisión y no de la Segunda Comisión de la Asamblea General.

Tercero: Teniendo en cuenta la complejidad de la cuestión y sus diversas consecuencias sobre el examen de otras cuestiones que figuran en el programa de la Asamblea, el Grupo de los 77 considera que el principio del examen y la adopción de directrices en materia de decenios internacionales debería ser de la competencia exclusiva de la Asamblea General. Ningún otro órgano podría sustituirla en sus funciones de deliberación y de decisión.
